

SESION ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2010

En Sepúlveda, a veintitrés de diciembre de dos mil diez, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Jesús Moreno Roca, D. Julián Benito Sebastián y D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusaron su asistencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a la minuta del acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2010, remitida con la convocatoria, no se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes tal como está redactada por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 167/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro y montaje de las butacas necesarias en el Teatro Bretón de esta Villa, financiadas con cargo al préstamo tramitado esta finalidad

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados al efecto.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en los artículos 135, 153.1, 157 y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, por causa de interés público, a fin de poder cumplir las previsiones de puesta en funcionamiento del Teatro para su integración en la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 50.000,00 euros y 9.000,00 euros de IVA (59.000,00 euros), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 3-633 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato expresado, por considerarlos correctos y adecuados para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- EZCARAY INTERNACIONAL (SOCIEDAD COOPERATIVA OBRERA EZCARAY)
- DECORATEL
- FIGUERAS INTERNACIONAL SEATING
- INDUSTRIAS JOSPER S.L.
- MARPRIEH S.L. - MOBINCO

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 169/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Vista la documentación remitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por PORTILLO E.C., S.A., nº 40194 45 3 2010 0100255, Procedimiento Abreviado 153/2010, contra la desestimación presunta de solicitud de pago de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones de la obra de Acondicionamiento de la Travesía de Sepúlveda, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- Entender que dado el objeto del procedimiento no aparecen en el expediente otros interesados a los que notificar para emplazamiento con arreglo a lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 170/2010.- Sobre el mismo Procedimiento Abreviado 153/2010 anterior, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, que afecta a materias competencia de esta Alcaldía, conforme a lo establecido por el artículo 21.1K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Jurídico de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario para la representación en el referido procedimiento.

.- DECRETO 172/2010.- Concediendo a D^a María Benito del Pozo, licencia para las modificaciones del proyecto de ejecución presentado de construcción de una vivienda unifamiliar pareada en la Manzana 2, Parcela 5 del Área Residencial Buen Hombre, previa liquidación ya efectuada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente por la diferencia respecto al presupuesto del proyecto básico inicial, y con las condiciones establecidas en el Decreto 56/2010, de 27 de abril.

.- DECRETO 173/2010.- De concesión de las licencias de obra menor que se relaciona en el Decreto expresado.

.- DECRETO 174/2010.- De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Notario Martín, por ausencia de la Alcaldía por vacaciones los días 21 a 24 octubre, ambas fechas incluidas.

.- DECRETO 176/2010.- De modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Generado</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito definitivo</u>
3-625	Equipamiento mobiliario Biblioteca	0,00	35.429,00	35.429,00	35.429,00

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
750	Subvención Consejería de Cultura para equipamiento Biblioteca	35.429,00

.- DECRETO 177/2010.- Con el siguiente contenido literal:

Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro e instalación de mobiliario para equipamiento de la Biblioteca Pública, financiadas con cargo a la subvención concedida por Orden de la 16 de septiembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados al efecto.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en los artículos 135, 153.1, 157 y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, por causa de interés público, a fin de poder cumplir el plazo de ejecución previsto según la prórroga solicitada a la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 30.024,58 euros y 5.404,42 euros de IVA (35.429,00 euros), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida la partida 1-625 del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, con arreglo a la modificación por generación de crédito aprobada por Decreto de esta Alcaldía nº 176/2010, de 19 de octubre.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato expresado, por considerarlos correctos y adecuados para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- ALBERTO GONZALEZ MASEDA, S.L.
- EUROMOBEL 2025, S.L.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 178/2010.- Concediendo licencia a UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A. para instalación de apoyo en C/ Real de Vellosillo con la siguiente prescripción: *Se concede licencia para instalación de apoyo provisional, de acuerdo con el compromiso escrito del promotor de la obra D. Tiburcio Estebaranz García, de que el mismo será retirado una vez finalizadas las obras de rehabilitación de la vivienda. Y con el resto de condiciones que se señalan en la expresada resolución.*

.- DECRETO 179/2010.- Por el que, siendo urgente contratar la ejecución de la obra de Ampliación de Almacén Municipal en Sepúlveda, para cuya financiación se ha concedido subvención por Orden IYJ/976/2010, de 30 de junio, por la que se conceden ayudas a Municipios que cuenten con Servicios Supramunicipales con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2010, se resuelve:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L. por un importe de 26.157,06 euros y 4.708,27 euros de IVA al 18% (total 30.865,33 euros), con arreglo al presupuesto convenido y con las condiciones que se señalan.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra, con cargo a la partida 1-61 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento.

.- DECRETO 181/2010.- Con el siguiente contenido literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente para la contratación por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de tramitación urgente, del Suministro e Instalaciones necesarias para la Adecuación Escénica del Teatro Bretón de esta Villa, y RESULTANDO:

1º.- Por Decreto de la Alcaldía nº 137/2010, de 17 de agosto, se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como se procedió a autorizar el gasto de la referida contratación.

2º.- Se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, de 23 de agosto de 2010, en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento, con fecha 24 de agosto siguiente.

3º.- En el plazo establecido se presentaron las nueve proposiciones que constan en el expediente, acordando la Mesa de Contratación, en la calificación previa de la documentación (Sobres A de documentación general), realizada con fecha 21 de septiembre de 2010, no admitir la presentada por la empresa Teodoro Santamaría; S.L., ya que aparte de no acreditar la

capacidad jurídica mediante la presentación de la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil, la documentación de la solvencia técnica presentada se refiere a contratos de obra, no acreditando solvencia técnica para el suministro e instalaciones objeto del contrato, lo que se considera defecto no subsanable..

4º.- Con fecha 28 de septiembre, conforme se notificó a los licitadores y se publicó en el Perfil del Contratante, se procedió por la Mesa a la apertura de los Sobres B de correspondientes a la oferta técnica de las ocho empresas admitidas y previo el asesoramiento e informe técnico recabado, se procedió a su valoración por la Mesa con fecha 14 de octubre siguiente, con el resultado que consta en el acta correspondiente.

5º.- Abiertas las ofertas económicas Sobres C, con fecha 15 de octubre y una vez emitido por Secretaría el informe jurídico recabado por la Mesa de Contratación sobre las dos ofertas más bajas presentadas, se admitieron todas por la Mesa procediendo a su valoración, formulando propuesta de adjudicación a favor de la empresa Armar Iluminación y Sonido, S.L., que ha formulado la proposición más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración establecidos, conforme a la siguiente clasificación:

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA (Precio ofertado, sin IVA)	TOTAL PUNTOS	
ARMAR ILUMINACIÓN Y SONIDO, S.L.	28	73.941,00 €	39,21	67,21
ENCO VIDEO INDUSTRIAL, S.L.	35	95.143,20 €	30,47	65,47
MEDIASONIC, S.L.	25	72.476,30 €	40	65
FRESNEL, S.A.	31	93.457,34 €	31,02	62,02
BIASCLAP, S.L.	29,60	94.565,72 €	30,66	60,26
SOUND LINE,S.L.	24,50	94.447,26 €	30,69	55,19
TECESA, S.L.U.	24,50	100.799,87 €	28,76	53,26
STONEX INGENIERIA ESCENICA, S.A.	18	105.259,63 €	27,54	45,55

CONSIDERANDO:

1º.- Que con arreglo al informe emitido por la Secretaría Municipal a requerimiento de la Mesa, conforme a la reiterada doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (por todos, informe 58/2009), al aplicarse varios criterios para la valoración de las ofertas, no cabe apreciar la existencia de baja anormal o desproporcionada, al no establecer expresamente el pliego de cláusulas administrativas particulares dicha posibilidad, estableciendo los criterios objetivos o límites que permitan su apreciación (artículo 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público), no siendo de aplicación a tal efecto los fijados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Que debe procederse a la adjudicación provisional del contrato, con arreglo a lo establecido en el artículo 135.3 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato de Suministro e Instalaciones necesarias para la Adecuación Escénica del Teatro Bretón a ARMAR ILUMINACIÓN Y SONIDO, S.L., con arreglo a la oferta técnica presentada y por el precio de 73.941,00 euros y 13.309,38 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (total 87.250,38 euros), al ser la proposición más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores, y publicar la misma en el Perfil del Contratante a efectos de lo establecido en los artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa adjudicataria provisional del contrato para que en plazo no superior a diez días contados desde el siguiente al de dicha publicación, presente los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva por importe de 3.697,05 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

TERCERO.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anteriormente señalado, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 182/2010.- Concediendo a EL BALCON DEL ARTE, S.L. licencia para legalización del nuevo uso del edificio sito en C/ Santos Justo y Pastor nº 1, “Casa del Moro”, para Palacio de Reuniones Convenciones y Exposiciones, con Bar y Restaurante, incluyendo asimismo la tienda incluida en el proyecto, con arreglo a la documentación técnica presentada, así como para las modificaciones de obras e instalaciones que contiene respecto al proyecto inicial, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, sobre la diferencia entre el presupuesto del proyecto inicial presentado y el de ejecución resultante con arreglo al certificado de liquidación final de obra y a los presupuestos de los proyectos de instalación eléctrica y climatización presentados posteriormente, y conforme a lo anteriormente señalado, conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

.- DECRETO 183/2010.- Concediendo a El Balcón del Arte, S.L. la licencia de apertura solicitada para Palacio de Reuniones, Convenciones y Exposiciones con Bar y Restaurante en C/ Santos Justo y Pastor nº 1, con un aforo máximo permitido de 285 personas, con arreglo al documento de fecha 15 de octubre de 2010, sobre ocupación estimada del edificio suscrito por la Ingeniera Industrial, D^a Violeta Romón Juan.

Incluyendo en dicha licencia la autorización de apertura de tienda de productos gastronómicos y artesanales típicos de la zona, a desarrollar en local del mismo edificio conforme al proyecto técnico y documentación aclaratoria aportada por la sociedad promotora, pudiendo ser considerada además una actividad de mera comunicación previa al Ayuntamiento, conforme a lo establecido el artículo 58 y Anexo V, apartados s) y u) de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por Decreto 70/2008, de 2 de octubre.

.- DECRETO 183/2010 B.- Con el siguiente contenido literal:

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 167/2010, de fecha 27 de septiembre, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro e instalación de butacas en el Teatro Bretón de esta Villa, por procedimiento negociado sin publicidad y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que calificada previamente la documentación general (Sobre A) presentada por las cuatro empresas invitadas que han presentado oferta, y requeridas las empresas Marprieh, S.L. y Figueras Internacional Seating, S.A., han presentado la documentación interesada que consta en el expediente en el plazo concedido de subsanación de deficiencias, se ha procedido por esta Alcaldía como órgano de contratación, en el día de la fecha, a la apertura de los sobres B, oferta económica y documentación de aspectos de negociación, y a su valoración conforme a los aspectos de negociación, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, resultando:

PROPOSICIÓN Nº 1.- MARPRIEH, S.L.: 45,90 PUNTOS, según se detalla:

1.- Calidad, características técnicas y estéticas, y solución de visibilidad: 19 Puntos

2.- Oferta económica (precios sin IVA):

				PUNTOS
	Cantidad	Precio unidad	Ofertado	(s/precio/unid)
Modelo BAYONA (Patio Butacas)	149	191,00 €	28.459,00 €	
Modelo SPACE (Anfiteatro)	54	190,00 €	10260,00 €	
- Instalación con solución visibilidad :	203	15,39 €	3.124,00 €	
		206,12 €	41.843,00 €	13,90

3.- Mejoras propuestas: 8 puntos

4.- Plazo ejecución (25 días desde firma contrato): 5 Puntos

PROPOSICIÓN Nº 2.- FIGUERAS INTERNACIONAL SEATING, S.L.: 32,19 PUNTOS, según se detalla:

1.- Calidad, características técnicas y estéticas, (no concreta solución de visibilidad): 10 puntos

2.- Oferta económica (precios sin IVA):

				PUNTOS
	Cantidad	Precio unidad	Ofertado	(s/precio/unid)
Modelo 5036 TOP	199	235,00 €	46.765,00 €	12,19
Instalación (montaje incluido en precio butaca)				

3.- Mejoras propuestas: 5 Puntos

4.- Plazo ejecución (30 días desde adjudicación): 5 Puntos

PROPOSICIÓN Nº 3.- EZCARAY INTERNACIONAL, SOCIEDAD COOPERATIVA:

- Con Modelo ALMERIA: 42,42 PUNTOS
- Con Modelo CRIMEA: 42,33 PUNTOS
- Con Modelo LORCA: 43,49 PUNTOS
- Con Modelo CALDERON: 43,64 PUNTOS
- Con Modelo LAN: 43,41 PUNTOS
- Con Modelo YUSO: 43,54 PUNTOS
- Con Modelo POMPEYA: 41,48 PUNTOS
- Con Modelo MINOR: 44,29 PUNTOS
- Con Modelo BRUSELAS AKAD: 43,71 PUNTOS

Según se detalla :

1.- Calidad, características técnicas y estéticas, y solución de visibilidad: 18 puntos

2.- Oferta económica (precios sin IVA):

				PUNTOS
	Cantidad	Precio unidad	Ofertado	(s/precio/unid)
Modelo ALMERIA	204	218,23 €	44.518,92 €	13,13
Modelo CRIMEA	204	219,65 €	44.808,60 €	13,04
Modelo LORCA	204	201,65 €	41.136,60 €	14,20
Modelo CALDERON	204	199,62 €	40.722,48 €	14,35
Modelo LAN	204	202,87 €	41.385,48 €	14,12
Modelo YUSO	204	216,22 €	44.108,88 €	13,25
Modelo POMPEYA	204	233,14 €	47.560,56 €	12,29
Modelo MINOR	204	190,98 €	38.959,92 €	15,00
Modelo BRUSELAS AKAD	204	198,65 €	40.524,60 €	14,42

- Instalación con solución visibilidad incluida en los precios de las butacas.

3.- Mejoras propuestas: 7 Puntos

4.- Plazo ejecución (35 días desde la formalización del contrato): 4,29 Puntos

PROPOSICIÓN Nº 4.- EL CORTE INGLES, S.A.: 23,67 PUNTOS

1.- Calidad, características técnicas y estéticas, (no concreta solución de visibilidad): 8 puntos

2.- Oferta económica (precios sin IVA):

				PUNTOS
	Cantidad	Precio unidad	Ofertado	(s/precio/unid)
Modelo TOLEDO	199	200,00 €	39.800,00 €	
Instalación		26,13 €	5.200,00 €	
		226,13 €	45.000,00 €	12,67

3.- Mejoras propuestas: 3 Puntos

4.- Plazo ejecución: 0 Puntos

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con la valoración realizada, en el siguiente orden decreciente:

1. MARPRIEH, S.L.: 45,90 PUNTOS
2. EZCARAY INTERNACIONAL, SOCIEDAD COOPERATIVA:
Con Modelo MINOR 44,29 PUNTOS

Con Modelo BRUSELAS AKAD	43,71 PUNTOS
Con Modelo CALDERON	43,64 PUNTOS
Con Modelo LORCA	43,50 PUNTOS
Con Modelo LAN	43,41 PUNTOS
Con Modelo YUSO	42,54 PUNTOS
Con Modelo ALMERIA	42,42 PUNTOS
Con Modelo CRIMEA	42,33 PUNTOS
Con Modelo POMPEYA	41,58 PUNTOS
3. FIGUERAS INTERNACIONAL SEATING, S.L.:	32,19 PUNTOS
4. EL CORTE INGLES, S.A.:	23,67 PUNTOS

SEGUNDO.- Notificar y requerir a MARPRIEH, S.L., como empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.

.- DECRETO 184/2010.- De concesión de las licencias de obra menor que se relaciona en el Decreto expresado.

.- DECRETO 185/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Siendo necesario, dada la situación deficitaria existente de la tesorería municipal, renovar parcialmente el crédito a corto plazo concertado con fecha 4 de noviembre de 2009 con el BBVA (B.C.L.), formalizando una operación de tesorería mediante cuenta de crédito, por importe de 115.000,00 € hasta el 31 de diciembre de 2010 en que debe procederse a su cancelación con arreglo a lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Dada cuenta del informe de la Intervención sobre la legislación aplicable, fundamentalmente artículos 180, y 49 y siguientes, en especial 51 a), 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; así como sobre la capacidad de la Entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la obligación de crédito que se pretende.

CONSIDERANDO:

Que la operación de tesorería prevista, no teniendo ninguna otra concertada, no supera el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio y se cumplen los restantes requisitos establecidos por la legislación aplicable para concertar esta clase de operaciones de crédito a corto plazo.

Que este Ayuntamiento dispone de Presupuesto aprobado vigente para el presente ejercicio de 2010, en que está prevista la citada operación.

Que el importe de la operación no supera el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que su aprobación corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 52,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Concertar una nueva operación de tesorería, por importe de 115.000,00 €, con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (cancelando el importe pendiente de la anterior concertada, a su vencimiento), con la obligación de reducir el anterior importe en 2.000,00 euros con fecha 4 de diciembre de 2010, y cancelando los 113.000,00 euros restantes el 31 de diciembre de 2010, y con el resto de condiciones fijadas por la citada Entidad, que se encuentran conformes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos procedentes.

.- DECRETO 186/2010.- Por el que se resuelve, a petición del interesado, dejar de aplicar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica respecto del siguiente vehículo: turismo marca Opel, matrícula SG-3110-G, por haber dejado de ser el vehículo habitual del solicitante, por lo que no se mantienen las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento; y declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica respecto al siguiente vehículo: turismo marca Citroen, matrícula 7983-GMX, de D. Mauricio Arranz Martín, que ha presentado certificado de minusvalía en grado superior al 33%, y el resto de documentación acreditativa con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal.

.- DECRETO 187/2010.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de explotación de aves de autoconsumo como corral doméstico en finca sita en Calle El Corpus nº 1 de Sepúlveda, solicitada por D. Justo Casado Arranz, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

.- DECRETO 188/2010.- De concesión de licencia a D. Gabriel Matesanz Cristóbal para modificación de cubierta de edificio sito en C/ Iglesia, nº 6D, de Villar de Sobrepeña, vistos la Memoria Valorada, antecedentes y el informe de la Arquitecta Municipal, en el que se indica que la teja deberá ser árabe, con las condiciones que se señalan en la resolución.

.- DECRETO 190/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, del Suministro e instalación de mobiliario para equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal, a financiar con la subvención directa concedida para dicha finalidad por Orden de 16 de septiembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, y como quiera que de las tres empresas invitadas al procedimiento únicamente se ha presentado proposición en el plazo señalado por Alberto González Maseda, S.L.

Examinada la misma con arreglo a los aspectos de negociación establecidos, y dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable y lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Considerando esta Alcaldía que la oferta presentada que cumple los requisitos y condiciones técnicas exigidos, y que requerido el licitador con arreglo a lo establecido en el artículo 135.2, en relación con el 96.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación justificativa de que dispone de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y ha constituido la garantía definitiva correspondiente; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ALBERTO GONZALEZ MASEDA, S.L., el contrato de suministro expresado, por procedimiento negociado sin publicidad, en el precio de 30.024,58 euros y 5.404,42 euros de IVA (total 35.429,00 euros) fijando con dicha empresa los términos definitivos del contrato en las siguientes condiciones con arreglo a la oferta presentada y negociación realizada:

- La diferencia de 89,18 euros entre el importe de la oferta hasta el referido precio total del contrato se completará con el suministro de los percheros necesarios conforme a lo pactado en la negociación.
- Se aceptan las variantes propuestas respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas conforme a los planos de distribución que constan en la proposición y con las mejoras ofertadas según la valoración propuesta.
- Plazo máximo de ejecución: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados e instalados antes del 19 de noviembre de 2010.
- Plazo de garantía: Dos años

- El contrato deberá cumplirse con arreglo al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3-625 del vigente Presupuesto de la Corporación, con arreglo a la modificación por generación de crédito aprobada por Decreto de esta Alcaldía nº 176/2010, de 19 de octubre.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento.

.- **DECRETO 191/2010.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la referida actividad como Explotación de cabras como corral doméstico en parcela nº 5142 del polígono 11 de Perorrubio, solicitada por D. José Rodríguez Sánchez y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León: como máximo 15 animales o 20 con crías.

.- **DECRETO 192/2010.-** De concesión de licencia a D. Miguel Angel Sebastián Casla para ejecución de una vivienda unifamiliar en C/ Real nº 35 de Consuegra de Murera, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: El material de teja de la cubierta será la teja árabe vieja cerámica, al ser la que mejor se integra en el “Ambiente característico del Núcleo” (art. 12.2.11. condiciones estéticas, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal), con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal. Y con el resto de condiciones que se señalan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 193/2010.-** Concediendo licencia a D. Miguel Angel Sebastián Casla para derribo de edificación en C/ Real nº 35 de Consuegra de Murera, con las condiciones que se señalan.

.- **DECRETO 194/2010.-** Concediendo a D^a Gabriela Francisco Francisco las licencias siguientes:

Licencia de división, autorizando la segregación de la finca urbana sita en C/ Real nº 28 de Consuegra de Murera, con referencia catastral 4779401VL3647N0001DW, con una superficie catastral de 460 m² de suelo y construida de 478 m², en dos fincas, según el plano adjunto y documentación complementaria presentada.

Licencia de división, autorizando la segregación solicitada de la finca urbana sita en C/ Real nº 44 de Consuegra de Murera, con referencia catastral 4780101VL3648S0001FR, con una superficie catastral de 1.116 m² de suelo y construida de 450 m², en tres fincas, según el plano adjunto y documentación complementaria presentada.

.- **DECRETO 195/2010.-** Concediendo a VODAFONE ESPAÑA, S.A. la licencia ambiental solicitada para Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Móvil) en instalación ya existente en C/ Cristo de Piedra nº 13 de esta Villa, condicionada a la presentación por la sociedad interesada de la siguiente documentación complementaria:

- Acreditación de la presentación del proyecto radioeléctrico ante el Ministerio de Industria, o declaración responsable de haberla realizado.
- Completar el proyecto presentado en lo que se refiere al apartado E) del Anexo III del Decreto 267/2001, con la justificación del cumplimiento de la normativa sectorial, incluyendo la descripción de las medidas correctoras y protectoras necesarias para reducir, compensar o eliminar los efectos ambientales que pudieran producirse, en especial las de minimización de la exposición radioeléctrica, y para la protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico.

Concediendo asimismo la licencia de obra para la citada instalación conforme al proyecto técnico presentado, previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable y condicionada al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el apartado anterior, y con las condiciones específicas que se señalan en la resolución.

.- DECRETO 196/2010.- De concesión de licencia a D^a Mercedes Barrio de Lama para ejecución de una vivienda unifamiliar en Travesía de Horcajo nº 4D de Villar de Sobrepeña, condicionada al cumplimiento de lo siguiente, conforme al escrito de fecha 11 de noviembre de 2010 remitido por el Arquitecto redactor del proyecto:

- El material de cubrición que figura en el proyecto presentado de teja de hormigón será sustituido por teja árabe.
- El muro de cerramiento previsto en el proyecto será de bloque de cemento e irá recubierto por ambas caras con un chapado de piedra de la comarca, tal como figura en el detalle del plano 1.

Y con el resto de condiciones que se señalan en la resolución.

.- DECRETO 197/2010.- Con el siguiente contenido literal:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de tramitación urgente, del Suministro e Instalaciones necesarias para la Adecuación Escénica del Teatro Bretón de esta Villa.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 181/2010, de 27 de octubre, se adjudicó provisionalmente el contrato a Armar, Iluminación y Sonido, S.L..

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento con fecha 4 de noviembre de 2010.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en el artículo 135.4, en relación al artículo 96 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva correspondiente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del Suministro e Instalaciones necesarias para la Adecuación Escénica del Teatro Bretón, a la empresa ARMAR, ILUMINACIÓN Y SONIDO, S.L., en el precio de 73.941,00 euros y 13.309,38 de IVA (total 87.250,38 euros) con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados para regir el contrato, así como a las condiciones, características técnicas y mejoras de la oferta presentada.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3-633 del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2010.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Notificar esta resolución al resto de licitadores y publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 199/2010.- Con el siguiente contenido literal:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, del Suministro e instalación de butacas en el Teatro Bretón de Sepúlveda, a financiar con el préstamo suscrito con Caja Segovia para esta finalidad, y RESULTANDO:

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 167/2010, de 27 de septiembre, previos los trámites oportunos, se aprobó el expediente de contratación del expresado suministro, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y asimismo se procedió a autorizar el gasto de la contratación.

2º.- Que cursadas invitaciones a las seis empresas que constan en el expediente, se presentaron ofertas por las cuatro siguientes: Marprieh, S.L., Figueras Internacional Seating, S.L., Ezcaray Internacional, Sociedad Cooperativa y El Corte Inglés, S.A.

3º.- Que examinadas las mismas y valoradas con arreglo a los aspectos de negociación establecidos, la Alcaldía como órgano de contratación, dictó resolución con fecha 29 de octubre de 2010, clasificando las proposiciones presentadas por orden decreciente con el siguiente resultado conforme consta en el expediente:

1.MARPRIEH, S.L.:	45,90 PUNTOS
2.EZCARAY INTERNACIONAL, SOCIEDAD COOPERATIVA:	
Con Modelo MINOR	44,29 PUNTOS
Con Modelo BRUSELAS AKAD	43,71 PUNTOS
Con Modelo CALDERON	43,64 PUNTOS
Con Modelo LORCA	43,50 PUNTOS
Con Modelo LAN	43,41 PUNTOS
Con Modelo YUSO	42,54 PUNTOS
Con Modelo ALMERIA	42,42 PUNTOS
Con Modelo CRIMEA	42,33 PUNTOS
Con Modelo POMPEYA	41,58 PUNTOS
3.FIGUERAS INTERNACIONAL SEATING, S.L.:	32,19 PUNTOS
4.EL CORTE INGLES, S.A.:	23,67 PUNTOS

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con la modificación de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se requirió al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, con arreglo a dicha clasificación, Marprieh, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose presentado la expresada documentación y constituido la garantía en el plazo establecido.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa MARPRIEH, S.L., el contrato de suministro expresado, por procedimiento negociado sin publicidad, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a las características y mejoras de la oferta presentada, fijando con dicha empresa los términos definitivos del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de adjudicación: El precio total del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (49.374,74 €): Precio de 41.843,00 euros y 7.531,74 euros en concepto de IVA, según el siguiente detalle:

1.- Suministro de butacas incluida elaboración, transporte y todos los gastos necesarios:

Modelo de Butaca	Cantidad	€/unidad	Total precio	18% IVA	Total
BAYONA (Patio Butacas)	149	191 €	28.459 €	5.122,62 €	33.581,62 €
HI-SPACE (Anfiteatro)	54	190 €	10.260 €	1.846,80 €	12.106,80 €

2.- Montaje e instalación, comprendidas las instalaciones necesarias para asegurar la visibilidad del escenario en aquellas butacas que sea necesario:

	Precio	18% IVA	Total
	3.124,00 €	562,32 €	3.686,32 €

- Plazo máximo de ejecución: Los bienes objeto del contrato de suministro deberán ser entregados e instalados en el plazo propuesto de VEINTICINCO DIAS a contar de la fecha de formalización del contrato administrativo.
- Plazo de garantía: CINCO AÑOS a contar desde la fecha de recepción, comprometiéndose el adjudicatario a reponer y reparar todo aquello que en el transcurso de ese tiempo presentara algún defecto.

- Las Mejora concreta señalada en el punto 7 del apartado 4 de la oferta: “Escudo bordado en todas las butacas”, no se considera adecuada a la estética del Teatro, por lo que se sustituirá con arreglo a su valoración por la entrega de mayor número de fundas de asiento y respaldo para las butacas, u otra que se convenga.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3-633 del vigente Presupuesto de la Corporación para 2010.

TERCERO.- Notificar esta resolución a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios y al adjudicatario del contrato, citándole para la firma del contrato a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- **DECRETO 201/2010.-** Concediendo licencia a D^a Soledad Sanz Ortiz para ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Iglesia nº 2 de Villar de Sobrepeña, condicionada a la presentación del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

.- **DECRETO 202/2010.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relaciona en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 203/2010.-** Con el siguiente contenido literal:

Examinado el expediente incoado para la enajenación del siguiente inmueble de naturaleza urbana antiguamente destinado a Casa Consistorial y que, desafectado del dominio público previo expediente de alteración de su calificación jurídica, por acuerdo del Pleno Corporativo de 26 de septiembre de 1996, quedó calificado como bien patrimonial: Edificio de planta baja y principal en la actual C/ de Enmedio nº 14, con referencia catastral número 9384101VL3698S0001HQ, y con los linderos que constan en la certificación catastral descriptiva y gráfica obrante en el expediente. Finca registral 1.185.

ATENDIDO: Que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial y ha sido valorado por la Técnico Municipal en 12.000,00 euros.

ATENDIDO: Que la venta se justifica en la no adscripción a una función municipal específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto de inversiones de esta Entidad, en que está prevista la enajenación que se pretende, así como en el interés de evitar el total hundimiento de dicho edificio, dado su estado ruinoso, posibilitando la rehabilitación de una edificación que merece la pena conservar en sus muros exteriores por su valor constructivo y como testimonio de la historia del pueblo, como sede del antiguo Ayuntamiento.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y correspondiendo la competencia a esta Alcaldía con arreglo a lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Enajenar por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con un único criterio de adjudicación al mejor precio, el expresado bien patrimonial.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento expresado y anunciar la correspondiente convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la Página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Con carácter previo, dar cuenta del expediente de enajenación a la Excm. Diputación Provincial, que tiene delegada esta función por la Junta de Castilla y León, a efectos de lo establecido por los arts. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

.- **DECRETO 204/2010.-** Denegando a PROYECTOS HOTELEROS DEL SUR, S.L., la licencia o autorización solicitada para colocación de valla publicitaria indicando la ubicación del Hotel Vado del Duratón y Restaurante Fogón del Azogue en el aparcamiento público que señala, con arreglo al montaje fotográfico que se adjunta a la solicitud; con base a los motivos señalados en el acuerdo de la Comisión Territorial de

Patrimonio Cultural, de fecha 29 de noviembre de 2010, informando desfavorablemente la propuesta del cartel publicitario *por considerar que altera los valores paisajísticos del Conjunto Histórico de Sepúlveda, lo que vulneraría lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

.- DECRETO 205/2010.- Denegando a PROYECTOS HOTELEROS DEL SUR, S.L., la licencia o autorización para colocación de cartel informativo en las inmediaciones de la Puerta del Azogue, indicando la ubicación del Hotel Vado del Duratón y otras varias ubicaciones del pueblo, con arreglo al montaje fotográfico que se adjunta a la solicitud; con base a los motivos señalados en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 29 de noviembre de 2010, informando desfavorablemente la propuesta del cartel informativo y publicitario, *a no ser que se plantee como proyecto de señalética general, por considerar que altera los valores paisajísticos del Conjunto Histórico de Sepúlveda.*

.- DECRETO 206/2010.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Notario Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil a celebrar el viernes día diecisiete de diciembre de dos mil diez, a las doce horas.

.- DECRETO 208/2010.- Ausente de esta localidad la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique, por vacaciones reglamentarias, el día 20 de diciembre de 2.010, nombrando Secretaria en funciones al Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, que percibirá las retribuciones legalmente establecidas.

Se somete a la ratificación del Pleno el que se transcribe a continuación:

.- DECRETO 175/2010.- Habiéndose interpuesto por D. ISIDRO ZARZA DEL VAL, recurso contencioso administrativo nº 40194 45 3 2010 0100255, Procedimiento Ordinario 83/2010, contra la desestimación presunta de solicitud de fecha 26 de febrero de 2010 para la investigación y recuperación de oficio de terreno de propiedad municipal, y dada la urgencia concurrente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, conforme a lo establecido por el artículo 21.1K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Jurídico de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario para la representación en el referido procedimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo a los efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el Decreto expresado.

3º.- SUBVENCIONES.-

I.- AYUDAS ECONOMICAS:

A).- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN PLANES PROVINCIALES, AÑO 2011.-

Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto:

.- DECRETO 200/2010.- Dada cuenta de la convocatoria para la petición de inclusión de inversiones en los Planes Provinciales para el año 2011 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137, de 15-11-2010, así como el escrito remitido por del Sr. Presidente de la Diputación con entrada 16 de noviembre último, y a la vista del plazo establecido para cumplimentar dicha petición, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES O FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para el año 2011, con las siguientes obras que se especifican según su prioridad:

.- Denominación detallada del proyecto a realizar, con indicación del tipo de actuación: PAVIMENTACIONES.

.- Calle, o Zona del municipio o barrio donde se ejecutará la obra: Zona de El Salvador y Virgen de la Peña en Sepúlveda y calles pueblos agregados.

.- Presupuesto: 100.000 Euros.

SEGUNDO.- Remitir la solicitud a la Excm. Diputación Provincial con arreglo al modelo establecido.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Corporativo para su conocimiento y a los efectos procedentes, en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el Decreto expresado.

B).- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:

1.- Subvenciones solicitadas: Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- **DECRETO 171/2010.-** Visto el escrito remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, remitiendo la documentación técnica necesaria (Memoria Valorada) para la transformación del centro "Crecemos" de este Municipio en un Centro Incompleto, de conformidad con el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Castilla y León, financiándose las obras de adaptación necesarias descritas en dicha Memoria en un 90 % por la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Educación, en el marco del Plan Educa 3, mediante la concesión de una subvención directa, debiendo aportar el Ayuntamiento el 10% restante.

Siendo necesario proceder con urgencia, a formalizar la solicitud de subvención, acompañando la documentación requerida, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la conversión del centro "Crecemos" de esta localidad en un Centro Incompleto, de conformidad con el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Valorada remitida, con el coste total de la inversión proyectada de 32.630,16 €.

TERCERO.- Comprometerse el Ayuntamiento a financiar la inversión, con cargo al presupuesto municipal, en el caso de recibir la subvención del 90% del coste solicitada.

CUARTO.- Declarar que el plazo de ejecución de la inversión será de un mes.

QUINTO.- Asumir el Ayuntamiento el compromiso de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un período mínimo de 10 años.

SEXTO.- Dar traslado de la documentación necesaria a la Consejería de Igualdad de Oportunidades, a los efectos procedentes.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.

.- **DECRETO 173/2010 B.-** Vista la siguiente Orden de convocatoria de subvenciones por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León: ORDEN CYT/1307/2010, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN DESTINO PARA ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2010 y considerando el interés de acogerse a la misma para la realización de las actuaciones que se tiene previsto realizar en las infraestructuras turísticas del municipio, y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención con arreglo a la citada Orden para el proyecto de Creación, mantenimiento mejora de espacios turísticos en Sepúlveda, que comprende las actuaciones que se detallan en la memoria explicativa correspondiente, con un coste total de inversión proyectada de 160.182,00 euros .

SEGUNDO.- Que esta Entidad Local se compromete, en caso de resultar beneficiaria, a la total ejecución del proyecto, así como a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para la cofinanciación del proyecto subvencionado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y a efectos de su ratificación en la próxima sesión que celebre.

El Pleno Corporativo queda enterado y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar los Decretos expresados.

2.- Subvenciones concedidas:

.- ORDEN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO, MODIFICADA POR ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010.- Concediendo la primera al Ayuntamiento una subvención directa por importe de 35.429,00 euros, para equipamiento de la Biblioteca Pública, ampliando la Orden de modificación el plazo de presentación de la documentación acreditativa.

.- ORDEN IYJ/986/2010, DE 30 DE JUNIO, por la que se concede al Ayuntamiento subvención por importe de 2.745,44 euros para sufragar gastos corrientes.

.- ORDEN IYJ/976/2010, DE 30 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES CON CARGO AL F.C.L. DE 2010.- Concediendo al Ayuntamiento una subvención por importe de 24.692,26 euros respecto a un presupuesto total considerado de 30.865,33 € (aportación municipal 6.173,07 €) para ampliación de la nave almacén municipal.

3.- Subvención denegada: Se da cuenta de la Orden CYT/1748/2010, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2010, figurando en su anexo II, la denegación de las subvenciones solicitadas por este Ayuntamiento con arreglo al Decreto 173/2010 B, para adecuación de espacios dedicados a estacionamiento de vehículos y para embellecimiento de las vías del Conjunto Histórico, por “insuficiencia de la disponibilidad presupuestaria”.

4.- Cancelación parcial de subvención concedida: Se da cuenta de la Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, de cancelación parcial de la subvención concedida para la XXVII FERIA DE ARTESANIA “LOS FUEROS”, resultando una subvención final a pagar al Ayuntamiento de 8.205,38 €, cancelando el pago de 754,62 €, según se detalla en la expresada Resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, AÑO 2010.- Concediendo subvención por importe de 11.571,84 euros.

.- SUBVENCIONES DE INDOLE SOCIAL.- Se da cuenta de la concesión de subvención por importe de 144,00 euros para actividades sociales (solicitada para I Feria del Libro y Día Internacional de los Museos).

.- SUBVENCIONES DE INDOLE DEPORTIVO.- Se da cuenta de la concesión de subvención por importe de 243,48 euros para actividades deportivas (solicitada para IX Torneo de Baloncesto Femenino “Memorial Félix Arranz”).

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- SUBVENCION SOLICITADA A CODINSE- LEADERCAL.- Se da cuenta de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- **DECRETO 207/2010.-** Con el contenido literal siguiente:

Considerando el interés cultural y turístico de dotar al edificio de la antigua Cárcel de un contenido didáctico y museístico, y visto el proyecto expositivo redactado al efecto, con base a la urgencia que concurre para la solicitud de ayuda para la realización de dicho proyecto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al Grupo de Acción Local CODINSE, con cargo a las Ayudas a actividades e inversiones de carácter no productivo

del Programa Leadercal, para la adecuación de la antigua Cárcel de la Villa para museo con arreglo al referido proyecto con un presupuesto total considerado de 164.475,76 euros .

SEGUNDO.- Comprometerse el Ayuntamiento a consignar en el correspondiente Presupuesto General de la Corporación, el crédito necesario y suficiente para la ejecución del Proyecto.

TERCERO.- Asumir los compromisos y declaraciones que constan en la documentación de la correspondiente solicitud de ayuda.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Corporativo para su conocimiento y a los efectos procedentes, en la próxima sesión que celebre.

El Pleno Corporativo queda enterado y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el Decreto expresado.

II.- CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA CESION GRATUITA EN PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO ATV/QUAD PESADO ARTIC CAT.: Se da cuenta del expresado Convenio, suscrito en esta misma fecha por la Alcaldía, por el que la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Interior y Justicia, se obliga a la cesión gratuita al Ayuntamiento de Sepúlveda, de la propiedad del citado vehículo, con las condiciones y compromisos que se señalan en dicho Convenio.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

4º.- ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS.- Dada cuenta del proyecto de Ordenanza Municipal para la gestión de los residuos sólidos urbanos, según dos modelos o propuestas redactadas al efecto; la Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar este asunto pendiente de un estudio más detenido, ya que deben concretarse y aclararse previamente varias cuestiones.

5º.- INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en orden a la integración de la Biblioteca Pública Municipal en el Sistema de Bibliotecas de Castilla León, así como sobre lo establecido en el Capítulo III del Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, por el que se regula el Reglamento de los Centros y Servicios Bibliotecarios integrados en dicho Sistema.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, atendiendo al interés de efectuar dicha integración, que permitirá el acceso del centro bibliotecario de este municipio a todos los servicios establecidos en dicho Reglamento y a las convocatorias de subvenciones dirigidas a este tipo de centros, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la incorporación de la Biblioteca Pública Municipal de Sepúlveda al Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, presentando en la Consejería de Cultura y Turismo la documentación requerida al efecto.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz o a quien legalmente le sustituyera, para realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, y específicamente para que de resolverse favorablemente dicha solicitud, suscriba el correspondiente convenio de integración, en nombre y representación del Ayuntamiento.

6º.- DESAFECTACION DE CASA DE LA ANTIGUA MAESTRA DE CONSUEGRA DE MURERA Y RECTIFICACIÓN DE TITULARIDAD EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente, en especial del informe de la Secretaria Municipal sobre la situación jurídica de la antigua “casa de la maestra” sita en C/ Real nº 23 de Consuegra de Murera, (que figura todavía inscrita en el Registro de la Propiedad como de

titularidad del Ayuntamiento de Aldealcorvo, al ser dicha inscripción anterior al Decreto 1243/1973, de 7 de junio, por el que se aprobó la segregación del lugar de Consuegra de Murera, de dicho municipio, para su agregación a este de Sepúlveda), así como sobre la exigencia legal de proceder a la desafectación del servicio público educativo del inmueble expresado, con carácter previo a tramitar el expediente de enajenación de dicho inmueble para la financiación de inversiones previstas en el presupuesto.

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por unanimidad de los seis asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del siguiente bien inmueble de propiedad municipal: Finca urbana sita en la C/ Real nº 23 de Consuegra de Murera, pueblo agregado a este Municipio, de referencia catastral 47784-08, con una superficie de suelo de 120 m2 y construida de 75 m2, destinada antiguamente a casa de la maestra y actualmente sin uso; cambiando su calificación de bien de dominio público (servicio público) a bien patrimonial, por considerar que dicho inmueble hace muchos años que ha dejado de ser necesario para el desarrollo del servicio público de la enseñanza, y tampoco se precisa para ningún uso o servicio municipal.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Una vez realizada dicha información pública y de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada provisionalmente la desafectación del citado bien, a salvo de la preceptiva autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de la que se dará cuenta al Pleno Corporativo a efectos de acordar la aprobación definitiva que proceda, y realizar su anotación como bien patrimonial en el Inventario de Bienes, así como tramitar la correspondiente modificación y rectificación de la titularidad a nombre del Ayuntamiento en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

7º.- ALTA DE PARCELAS EN EL INVENTARIO DE BIENES PARA SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL (Y PREVIA DESAFECTACION EN SU CASO).-

Se da cuenta al Pleno de las comprobaciones efectuadas a fin de depurar la situación física y jurídica de los bienes municipales respecto a los que se han incoado los expedientes de enajenación que a continuación se relacionan, resultando que aquellos no figuran en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento ni están inscritos en el Registro de la Propiedad, siendo requisitos exigidos para poder proceder a su venta con arreglo a la legislación aplicable, asimismo se da cuenta de los informes emitidos por Secretaría sobre la necesidad de tramitar con carácter previo la desafectación de algunos de dichos bienes que por sus características pueden ser considerados como bienes de dominio público, a efectos de su calificación como bienes patrimoniales en el Inventario. La Corporación queda enterada, adoptando los siguientes acuerdos:

A).- DESAFECTACION DE LA ANTIGUA “CASA DEL MAESTRO” DE VELLÓSILLO Y TERRENO COLINDANTE.- Dada cuenta de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente, en especial del informe de la Secretaría Municipal sobre la situación jurídica y necesidad de previa desafectación del servicio público, de la edificación sita en la C/ Mayor nº 13 de Velloso, de referencia catastral 1088201VL4618N0001YL, conocida como la “casa del maestro o de los maestros”, así como del terreno no catastrado colindante a la citada vivienda y que se pretende agrupar para su enajenación como una única finca urbana, que si bien no tiene asignado ningún

uso público concreto (no es propiamente una vía pública, ni un parque, plaza etc.), es un espacio abierto susceptible de utilización para el libre tránsito o el aparcamiento de vehículos, por lo que puede considerarse de uso público o uso común general, y por tanto como bien de dominio público, lo que exigiría también su previa desafectación.

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por unanimidad de los seis asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del siguiente inmueble de propiedad municipal, cambiando su calificación de bien de dominio público (uso o servicio público) a bien patrimonial: Inmueble urbano de 238 m², comprendiendo la edificación sita en C/ Mayor nº 13 de referencia catastral 10882-01, con una superficie construida de 67 m² según Catastro (68 m² según plano levantado por la Arquitecta Municipal), destinada antiguamente a casa del maestro, actualmente sin uso, y terreno municipal que carece de referencia catastral, colindante a dicha edificación en su parte trasera, entre la Travesía Segunda Mayor y otro acceso público, con una superficie de 170 m² conforme al plano de la Arquitecta Municipal, por considerar que la vivienda hace muchos años que ha dejado de ser necesaria para el desarrollo del servicio público de la enseñanza, y tampoco se precisa para ningún uso o servicio municipal, así como el solar contiguo expresado tampoco es necesario para el tránsito ni para aparcamiento o ningún otro uso, dotación o infraestructura públicos, dadas las vías y espacios públicos disponibles en Vellosillo y las características de dicho pueblo.

SEGUNDO. Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Una vez realizada dicha información pública y de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada provisionalmente la desafectación, a salvo de la preceptiva autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en lo que se refiere a la vivienda, de la que se dará cuenta al Pleno Corporativo a efectos de acordar la aprobación definitiva y cambio de calificación correspondiente, procediendo a dar de alta el inmueble expresado en el Inventario de Bienes como bien patrimonial con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, así como se deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del citado Reglamento.

B).- DESAFECTACION DE TERRENO URBANO EN VELLOSILLO.- Dada cuenta de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente, en especial del informe de la Secretaria Municipal sobre la situación jurídica y necesidad de previa desafectación del uso público, del terreno municipal no catastrado, sito en el suelo urbano de Vellosillo, entre el tramo final de la Calle Mayor y las fincas rústicas colindantes, al ser un espacio abierto susceptible de utilización para el libre tránsito o el aparcamiento de vehículos, por lo que puede considerarse de uso público o uso común general, y por tanto como bien de dominio público.

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por unanimidad de los seis asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del siguiente inmueble de propiedad municipal: Terreno municipal en el suelo urbano de Vellosillo, de 479,50 m²

de superficie con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal, que carece de referencia catastral, sito entre el tramo final de la C/ Mayor y las fincas rústicas colindantes, cambiando su calificación de bien de dominio público (uso o servicio público) a bien patrimonial, por considerar que el solar expresado no es necesario para el tránsito ni para aparcamiento o ningún otro uso, dotación o infraestructura públicos, dadas las vías y espacios públicos disponibles en Vellosillo y las características de dicho pueblo.

SEGUNDO. Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Una vez realizada dicha información pública se dará cuenta al Pleno Corporativo a efectos de acordar la aprobación definitiva y cambio de calificación correspondiente, procediendo a dar de alta el inmueble expresado en el Inventario de Bienes como bien patrimonial con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, así como se deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del citado Reglamento.

C).- SOLAR EN C/ ERAS 1D DE PERORRUBIO.- Dada cuenta del informe de Secretaría sobre antecedentes obrantes en el expediente y situación de dicha parcela de titularidad municipal con referencia catastral 0764202VL4606S0001JS, de una superficie de 78 m²; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar de alta el citado bien patrimonial en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Que una vez inscrito el referido solar en el Registro de la Propiedad, se prosiga por la Alcaldía el expediente para su enajenación mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

D).- SEGREGACIÓN DE TERRENO URBANO EN C/ CRISTO DE PIEDRA.- Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Concepción de Frutos Monte como propietaria colindante, así como del informe técnico, planos y antecedentes obrantes en el expediente, de los que se deduce que el terreno a segregar del inmueble municipal de referencia catastral 79221-02, en C/ Cristo de Piedra nº 3, (que figura como bien patrimonial en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1484, Libro 22, Folio 121, Finca 1770), puede constituir una parcela edificable de forma independiente; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por los Concejales D. Carmelo Aladro y/o D. Félix Monte, junto con la Arquitecta Municipal, se proceda a la medición sobre el terreno a fin de verificar la superficie real de la parcela a segregar de la referida finca municipal matriz, y que se levante por la Arquitecta el plano correspondiente.

SEGUNDO.- Que si dicha parcela reuniera las condiciones de edificabilidad con arreglo a la normativa urbanística, se prosigan por la Alcaldía los trámites para su enajenación mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública), previa anotación en el Inventario de Bienes e inscripción de la parcela segregada resultante en el Registro de la Propiedad.

8º.- REGULARIZACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES DE LA PLAZUELA DE LOS FUEROS.- Vista la documentación presentada por los vecinos propietarios de

inmuebles, D. José Vicente García Antón, D. Daniel Cristóbal Cuesta y D. Antonio Sanz Flores, a efectos de la regularización catastral, si procede, de terrenos frente a los mismos que figuran como parte de dicha Plazuela en el plano correspondiente, y dada cuenta de informe de Secretaría sobre el contenido de dicha documentación y legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que respecto a los inmuebles de D. José Vicente García Antón y D. Daniel Cristóbal Monte, en cuyas copias de escrituras notariales presentadas, de fecha 2 de junio de 1.979 y 10 de octubre de 1.954, respectivamente, figura la existencia de terreno (patio o solar delantero a las casas), y una vez se realicen las comprobaciones correspondientes sobre situación de inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles, se levante plano de deslinde por la Arquitecta Municipal, de forma que se garantice el adecuado acceso público por la Plazuela que en todo caso deberá respetarse, y si se firma de conformidad, se de traslado al Catastro para la rectificación correspondiente.

SEGUNDO.- Que en la copia de la escritura de fecha 31 de mayo de 1.985, aportada por D. Antonio Sanz Flores no figura la existencia de ningún terreno delante de la casa que linda en su frente con la Plazuela, por lo que no procede realizar rectificación catastral alguna.

Durante la deliberación y votación sobre este acuerdo se ausentaron del salón, la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz y el Sr. Concejal D. Félix Monte Cristóbal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.O.F., pasando a presidir la sesión el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Notario Martín.

9º.- SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y PROPUESTA DE TASAS PARA LA NUEVA TEMPORADA.- Se da lectura del escrito remitido por la concesionaria, OCIO Y TIEMPO LIBRE INTERCAMP, S.L., solicitando que de acuerdo con la cláusula segunda del contrato de concesión de gestión del servicio público de la Piscina Municipal, que ha finalizado en septiembre de 2010, se conceda la prórroga por otros cinco años o temporadas previo acuerdo de las partes; y asimismo, solicitando la aprobación de nuevas tasas en la cuantía que proponen para la temporada 2011.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se negocien previamente por la Alcaldía con la citada Sociedad, el canon y resto de condiciones de la renovación, así como el incremento de tasas, y se traiga la propuesta al Pleno para acordar lo que proceda.

10º.- ESTUDIO DE DETALLE EN C/ VICTORIANO DE LA SERNA Nº 24, PROMOVIDO POR D. BASILIO MORENO SANZ.- Visto el referido Estudio de Detalle, que ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal por contemplar la reducción de una planta de las dos permitidas en el planeamiento, por una parte y por otra la regularización de alineación exterior y el aumento del fondo edificable, de forma que se reduce la edificabilidad y se resta impacto visual ante la Iglesia de El Salvador. Visto asimismo el anexo fotográfico presentado de los restos de edificaciones existentes en la parcela.

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre legislación y procedimiento aplicables, así como sobre informe del Servicio Territorial de Fomento comunicado en su día en relación a expediente de Estudio de Detalle tramitado por el Ayuntamiento, en que se manifiesta la interpretación por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León del artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, en el sentido de que hasta que no se cuente con planeamiento general adaptado a dicha Ley, no podrán tramitarse

Estudios de Detalle que modifiquen determinaciones del planeamiento general vigente, sino que habrá de tramitarse una Modificación Puntual de este último, que deberá ser aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando en principio correcta y adecuada la propuesta contenida en el citado instrumento de planeamiento de desarrollo, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda por la Alcaldía a la tramitación del Estudio de Detalle, solicitando los informes previos establecidos en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

11º.- ESTUDIO DE DETALLE EN C/ CORPUS Y TRASERA DEL CORPUS, PROMOVIDO POR D. ONESIMO PEREZ POZA.- Visto el referido Estudio de Detalle, que ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal si bien con las condiciones y correcciones que constan en el referido informe; y vistos los antecedentes sobre existencia de antigua edificación que fue demolida en la parcela de referencia catastral 70239-06, C/ Corpus 9 (antes C/ Subida al Salvador 27).

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre legislación y procedimiento aplicables, y en especial sobre la aclaración necesaria de la ocupación proyectada bajo la calle Trasera de El Corpus y de la parcela de propiedad municipal de referencia catastral 70239-05, ésta última no sólo con la ocupación del subsuelo para accesos a los garajes sino también del suelo con la edificación de planta baja que se refleja en los planos correspondientes, y sobre la legislación aplicable a la desafectación del subsuelo de la vía pública y a la enajenación de bienes públicos. Así como sobre informe del Servicio Territorial de Fomento comunicado en su día en relación a expediente de Estudio de Detalle tramitado por el Ayuntamiento, en que se manifiesta la interpretación por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León del artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, en el sentido de que hasta que no se cuente con planeamiento general adaptado a dicha Ley, no podrán tramitarse Estudios de Detalle que modifiquen determinaciones del planeamiento general vigente, sino que habrá de tramitarse una Modificación Puntual de este último, que deberá ser aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando en principio correcta y adecuada la propuesta contenida en el citado instrumento de planeamiento de desarrollo, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda por la Alcaldía a la tramitación del Estudio de Detalle, solicitando los informes previos establecidos en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

12º.- ESTUDIO DE DETALLE EN C/ LOS PASTORES, PROMOVIDO POR D. FIDEL GILARRANZ GARCIA.- Visto el referido Estudio de Detalle, que ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal al incluir la propuesta las alineaciones de un callejón existente que probablemente por error no fue incluido en los planos de ordenación y alineaciones de las Normas Subsidiarias vigentes.

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre legislación y procedimiento aplicables, así como sobre informe del Servicio Territorial de Fomento comunicado en su día en relación a expediente de Estudio de Detalle tramitado por el Ayuntamiento, en que se manifiesta la interpretación por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León del artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, en el sentido de que hasta que no se cuente con planeamiento general adaptado a dicha Ley, no podrán tramitarse Estudios de Detalle que modifiquen determinaciones del planeamiento general vigente, sino que habrá de tramitarse una Modificación Puntual de este último, que deberá ser aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando en principio correcta y adecuada la propuesta contenida en el citado instrumento de planeamiento de desarrollo, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda por la Alcaldía a la tramitación del Estudio de Detalle, solicitando los informes previos establecidos en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

13°.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- D. SANTOS FELIPE ZARZA DE SAN PRIMO, CAPITAN JEFE DE LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL DE SEPULVEDA.- Se da lectura del escrito remitido, comunicando oficialmente su marcha al mando de la Compañía de Salamanca (Capital), expresando su agradecimiento y quedando a disposición de todos en su nuevo destino.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- SR. ALCALDE DE SEGOVIA.- Se da lectura del escrito remitido para compartir con este municipio la satisfacción por el hecho de que Segovia 2016 haya pasado la preselección de ciudades candidatas a la Capital Europea de la Cultura, y expresando su felicitación, por haberlo hecho posible juntos.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

C).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.- Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta de documento remitido sobre proyecto de implantación del proyecto “eSegovia: Provincia Digital”, con las características, compromisos y objetivos que se refieren, habiéndose seleccionado inicialmente este Ayuntamiento para su implantación.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Expresar su conformidad con los compromisos establecidos para iniciar las actuaciones “Piloto” para la implantación de eSegovia Provincia Digital.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para el otorgamiento y autorización del documento expresado, así como para la firma de cuantos otros documentos fueran necesarios.

D).- APADEFIM-CUELLAR, FUNDACIÓN PERSONAS.- Se da lectura del escrito remitido, agradeciendo la colaboración desinteresada del Ayuntamiento, por la cesión de la sala de exposiciones y facilitarles exponer los productos artesanales realizados por las personas con discapacidad intelectual en su Centro Ocupacional, y solicitando que en su nombre se haga llegar también el agradecimiento a la Asociación de Amas de Casa “Virgen de las Pucherillas” y a la Asociación Juvenil Alcazara, que han colaborado en la venta y vigilancia de la exposición, que sin su ayuda no hubiera sido posible.

La Corporación Municipal queda enterada y **ACUERDA** remitir copia de dicho escrito de agradecimiento a las referidas Asociaciones.

14°.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE 2008 DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO: SALDO DEUDOR.- Se da cuenta de la expresada liquidación remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda, con el siguiente resultado final:

- Participación total 2008: 188.956,91 €
- Entregas a cuenta 2008: 202.031,88 €
- Liquidación definitiva: **-13.074,97 €**

Según se comunica, el saldo deudor de dicha liquidación será deducido, a partir de enero de 2011, de las entregas a cuenta de la Entidad Local, en los términos del artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- **DECRETO 116/2010.-** Aprobando la factura nº 61, de fecha 30 de junio de 2010, emitida por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L., por importe total de 1.547,22 euros correspondiente a los trabajos de obra civil realizados con ocasión de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la calle de El Diablillo, para la canalización de la electricidad según lo convenido con Unión FENOSA.

.- **DECRETO 159/2010.-** Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes certificaciones de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, IVA incluido:

.- Certificación nº 33 de obras ejecutadas: 77.559,17 €

.- Certificación de desacopio de materiales: - 51.625,63 €

.- Certificación nº 21 obras ejecutadas, proyecto modificado: 8.574,93 €

El resto de certificaciones mensuales de obra, 26ª y 27ª, y de la 29ª a la 32ª; así como la 14ª y 15ª, y de la 17ª a la 20ª del proyecto modificado, están emitidas a 0,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes facturas correspondientes a dichas certificaciones emitidas por la empresa contratista de las obras HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L.:

.- Factura nº 57, de 30-06-10, por importe de 25.932,38 euros correspondiente a la certificación nº 33ª, de obras ejecutadas, deducida la certificación de desacopio de materiales.

.- Factura nº 59, de 30-06-10, por importe de 8.574,93 euros correspondiente a la certificación nº 21ª de obras ejecutadas del proyecto modificado.

Y proceder a su pago a la referida empresa en cuanto lo permita la situación de tesorería, así como devolver a la citada empresa la garantía constituida en efectivo correspondiente a la certificación de materiales desacopiados por importe de 51.625,63 euros.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

.- **DECRETO 168/2010.-** Por el que se resuelve aprobar las siguientes facturas de honorarios técnicos de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón:

.- Factura nº 1-SEP-10, de fecha 30 de junio de 2010, del Arquitecto D. JUAN AGUIRRE VILA-CORO, de honorarios correspondientes a la dirección y liquidación de las obras, por importe total de 5.435,99 euros (líquido a abonar descontada retención IRPF, de 4.733,06 €)

.- Factura nº 3-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, de la Arquitecta Técnico, Dª Mª JOSE PLAZA MARTÍN, de honorarios finales por dirección de la ejecución de las obras, por importe de total de 561,25 euros (líquido a abonar descontada retención IRPF, de 488,67 €).

.- **DECRETO 180/2010.-** Aprobando la certificación 1, única, de las obras Acondicionamiento de Cubierta de edificio municipal sito en C/ Conde de Sepúlveda nº 36 de esta Villa por importe total de 58.412,16 euros (49.501,83 €, y 8.910,33 € de IVA al 18%), conforme la liquidación de obras según la relación valorada, así como aprobar la factura nº 94, de fecha 15 de octubre de 2010, emitida por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L. correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe; y disponiendo dar traslado al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de esta resolución y resto de documentación justificativa de la subvención concedida para la citada inversión por Acuerdo de la Delegación

Territorial de la Junta de Castilla y León de fecha 26 de abril de 2010, con arreglo a las ayudas para la mejora y recuperación del Hábitat Minero de 2010.

.- DECRETO 209/2010.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Villar Señalización (fra.101145, placa lisa en chapa de acero)	108,50
2	Lumar, S.A. Montajes Eléctricos(fra. 00800775, bombillas faroles)	212,70
3	Productos Químicos del Duero, S.L.L. (fra. 258/2010, cloro)	240,72
4	Félix Arranz Martín (fra. 78/10, zavorra artificial)	1.478,66
5	Eulen S.A. (fra. 2338551, Museo de los Fueros septiembre)	155,98
6	Eulen S.A. (fra. 2348764, Museo de los Fueros octubre)	155,98
7	Delflor Producciones, S.L. (fra. 493/10, Orquestas)	7.316,00
8	Delflor Producciones, S.L. (fra. 494/10, servicios varios)	14.986,00
9	Delflor Producciones, S.L. (fra. 495/10, parque infantil)	3.304,00
10	JM Plaseges Agua, S.L. (fra. JMP-10-623, mejoras sistema coloración)	4.649,20
11	JM Plaseges Agua, S.L. (fra. JMP-10-686, mes septiembre)	890,90
12	Canon (fra. 104081, toner fotocopiadora)	221,32
13	Canon (fra. 103630, Cartucho fotocopiadora)	17,03
14	Canon (fra. 104009, mantenimiento del fax)	153,74
15	Canon (fra. 103721, Facturación fotocopias septiembre)	91,24
16	Canon (fra. 104190, Facturación fotocopias octubre)	161,97
17	Ferretería Baudilio, S.L. (fra.01585, varios)	321,22
18	Ferretería Baudilio, S.L.(fra. 01163, varios)	467,78
19	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B1995, Gasoleo B CEO Virgen de la Peña)	4.510,73
20	Juan Morato García (fra. 96, Trabajos varios)	123,68
21	Juan Morato García (fra. 90, Trabajos varios)	924,13
22	El Nordeste de Segovia (fra 327/2010, mes octubre)	141,60
23	El Adelantado de Segovia (fra. S-52451, cuarto trimestre)	87,00
24	Ángel de Miguel Jimeno (fra.025, servicios musicales en Castrillo de Sepúlveda)	540,00
25	Trasan S.L. (fra. 10/1075, desratización residencia del 23 jul al 23 oct)	137,77
26	Orona, S. Coop. (fra. 105237996, Mantenimiento)	430,61
27	Disol (fra. 298674, Proosol y disocret)	612,72
28	Los Castellanos (fra. 5/2010, actuación de dulzainas Aldehuelas)	164,08
29	Telesoftware (fra. 50005233, mantenimiento)	619,50
30	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 7474084, mantenimiento Casa Cuna)	923,94
31	De Dietrich (fra. 44, mantenimiento anual calderas Colegio Virgen de la Peña)	902,70
32	Productos Calter (fra. 1003950, productos de limpieza)	274,43
33	M. Peña Carrascal (fra. 015253/D/10/001402, Diesel e+ septiembre)	899,94
34	M. Peña Carrascal (fra. 015253/D/10/001127 , Diesel e+ agosto)	1.405,61
35	M. Peña Carrascal (fra. 015253/D/10/000944, Diesel e+ julio)	1.243,43
36	M. Peña Carrascal (fra. 015253/D/10/001422, Diesel e + octubre)	888,14
37	M. Peña Carrascal (fra. 19, hielos y agua mineral)	165,90
38	M. Peña Carrascal (fra. 17, anticongelante)	8,50
39	M. Peña Carrascal (fra. 21, Aceite Repsol)	34,00

40	Juan Emilio Cristóbal Martín (fra. de 10-11-2010, librillos fotográficos)	62,10
41	Jm Plaseges Agua, S.L.(fra. JMP-10-774, Servicios prestados octubre)	755,20
42	El Nordeste de Segovia (fra. 363/2010, inserción publicitaria noviembre)	141,60
43	Maicobe Distribuciones (fra 505/OM albaranes 2341, 2380, 2429)	17,11
44	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 1 productos varios)	140,03
45	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 2 productos varios)	113,80
46	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 3 productos varios)	116,53
47	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 100, productos varios)	76,80
48	Trasan, S.L. (fra, 10/1379 CEO Virgen de la Peña)	137,18
49	Trasan, S.L. (fra, 10/1325, alcantarillado urbano)	565,80
50	Canon (fra. 104593 , facturación de fotocopias noviembre)	107,71
51	Maicobe (fra. 554/OM, productos varios)	6,73
52	Suministros Transcose S.L. (fra. Lampara 24 v)	9,57
53	Ofiservice (fra 7080099122, productos varios)	487,78
54	Fraternidad Mupresa (fra. 2010142214 servicios varios)	481,33
55	Eulen S.A. (Fra 2357832, Museo de los Fueros noviembre)	155,98
56	Suministros Trancose, S.L. (fra 14123/2010, bateria 140.3 ah.)	173,85
57	Mª Isabel Higuera Gallego (fra. de 15-11-2010 Placas Castrillo)	1.666,00
58	Electricidad Juan Morato García (fra. 101 servicios varios)	1.502,29
59	Electricidad Juan Morato García (fra 95, preparación manguera en casa quemada)	1.222,65
60	García de Bodeguillas, S.L. (fra. 1738, gasoleo B Polideportivo)	3.116,82
61	Extintores Castellano Leoneses, S.L.(fra. Revisión y recarga extintor)	56,40
62	El Norte de Castilla (fra CS216237 suscripción 3er. trimestre)	109,50
63	Ofiservice (fra 7080098302. papel A3)	35,75
64	García de Boceguillas S.L. (fra. 1918, gasóleo Colegio viejo – Biblioteca)	746,00
65	María García Esteban (fra. 371, cuerda para El Diablillo)	25,00
66	Jm Plaseges Agua S.J. (fra. JMP-10-859, servicios análisis aguas en noviembre)	985,30
67	El Nordeste de Segovia (fra. 396/2010, publicidad diciembre 2010)	141,60
68	Baralva Carpintería Metálica (fra. 10184, trabajos varios)	952,26
69	Canon (fra. 104805, cartuchos impresora S-800)	45,59
70	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 01996, albaranes varios Biblioteca)	223,34
71	Orona S. Coop. (fra. 105315417, ascensor CEO 4º trimestre 2010)	430,61
72	Gramola Segovia S.L. (fra. 3874, copias digitales)	118,00
73	El Adelantado de Segovia (fra. P-62576, anuncio Ayto. Sep. Cerro de los Quemados)	175,65
	TOTAL	65.073,21

.- DECRETO 210/2010.- Por el que se resuelve:

PRMERO.- Aprobar la certificación 3, Final, de las obras de Acondicionamiento de la Calle San Gil, por importe total de 9.247,75 euros (7.837,08 €, y 1.410,67 € de IVA al 18%), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la factura nº 106, de fecha 1 de diciembre de 2010, emitida por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L. correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe.

SEGUNDO.- Proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, de creación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

TERCERO.- Que estando las obras completamente terminadas de conformidad y una vez se elabore la correspondiente documentación justificativa con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, apartado sexto de la Resolución de 2 de noviembre de 2009 y apartado II Tercero de la Resolución de 11 de marzo de 2010, se de traslado de la misma a la Dirección General de Cooperación Local, por vía electrónica, a través de la aplicación informática establecida.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- **DECRETO 211/2010.-** Aprobando las siguientes facturas emitidas por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L. correspondientes a los trabajos de obra civil realizados con ocasión de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la calle San Gil, para la canalización de la electricidad según lo convenido con Unión FENOSA:

.- Factura nº 103, de fecha 1 de diciembre de 2010, por importe total de 9.578,96 euros.

.- Factura nº 104, de fecha 1 de diciembre de 2010, por importe total de 1.336,82 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con los anteriores Decretos.

Se somete a la ratificación del Pleno Corporativo la siguiente resolución, que se transcribe literalmente:

.- **DECRETO 189/2010.-** Vistas las certificaciones de obras ejecutadas correspondientes a la liquidación final de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, con arreglo a las relaciones valoradas que acompañan suscritas por la Dirección Técnica, así como las facturas emitidas por la empresa contratista, y encontradas conformes.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial artículos 217 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público, y 160 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, vigente en lo que no se oponga a la anterior.

CONSIDERANDO: Que las variaciones que contienen dichas certificaciones consisten en la alteración de las unidades de obra realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto inicial y modificado, que no representan un incremento de gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato (502.361,07 € Obras más 8.835,74 Seguridad y Salud, total 511.196,82 €) y su modificación (191.441,41 € más 5.539,09 Seguridad y Salud, total 196.980,51 €).

En base a la urgencia que concurre para su pago al contratista, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes certificaciones finales de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, y las facturas correspondientes a dichas certificaciones emitidas por la empresa contratista de las obras:

- Certificación nº 34-Liquidación de obras ejecutadas, factura nº 58, de 30-06-2010, de HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., por importe de 42.256,62 euros.
- Certificación nº 22-Liquidación de obras ejecutadas, proyecto modificado: factura nº 58, de 30-06-2010, de HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., por importe de 17.799,07 euros.

Resultando un incremento total por variación de unidades de obra de 60.055,69 euros, que supone un 8,48 % del precio total primitivo del contrato (708.177,33 €), lo que supone un importe total final del contrato de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón de 768.233,02 euros.

SEGUNDO.- Proceder al pago de las facturas aprobadas a la referida empresa con cargo al préstamo suscrito con Caja Segovia para esta finalidad.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y ratificación en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, incluyendo el precio de

puntos limpios móviles, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Septiembre 2010:	59.790 Kg.
.- Octubre 2010:	51.690 Kg.
TOTAL KILOS:	111.480 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.942,99

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 3º TRIMESTRE 2010.- Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Barredora montada sobre camión:	210,35
.- Camión de limpieza de saneamientos:	631,05
.- Motoniveladora:	450,75
.- Rodillo compactador:	90,15

Total 1.382,30 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

E).- CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO SEPÚLVEDA.- Se da lectura del escrito presentado por el Club Deportivo Polideportivo Sepúlveda, solicitando subvención lo más amplia posible para financiación de los gastos del Club durante la temporada 2010-2011, adjuntando relación de gastos previstos por importe de 25.500,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al Club una subvención por la misma cantidad concedida en la pasada temporada por importe de 2.437,71 €

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva cuando lo permita la situación de tesorería y previa presentación por el Club de los correspondientes justificantes de gastos a cuya financiación se destina.

F).- ASOCIACIÓN CULTURAL “REYES MAGOS DE SEPÚLVEDA”.- Solicitando al Ayuntamiento se haga cargo del importe del seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de la Cabalgata de 2011, que asciende aproximadamente a 495,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y hacerse cargo del pago del seguro expresado, previa presentación por la Asociación de los recibos correspondientes.

G).- PARROQUIA DE VILLASECA.- Se da lectura del escrito del equipo sacerdotal encargado de la referida Parroquia, solicitando la cantidad de 100 euros por los servicios religiosos de las Fiestas Patronales de 2010.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, con el voto favorable de los cinco asistentes del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:** Conceder la cantidad solicitada en concepto de pago de dichos servicios.

Vota en contra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez.

H).- PARROQUIA DE CASTRILLO DE SEPULVEDA.- Se da lectura del escrito del equipo sacerdotal encargado de la referida Parroquia, solicitando la cantidad de 100 euros por los servicios religiosos de las Fiestas Patronales de 2010.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, con el voto favorable de los cinco asistentes del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:** Conceder la cantidad solicitada en concepto de pago de dichos servicios.

Vota en contra el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez.

15°.- MOCIONES.- La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntas pendientes de contestación, formuladas en la sesión anterior de 27 de septiembre de 2010:

Don Julián Benito Sebastián, sobre cuáles han sido los criterios o Normas Urbanísticas, para autorizar y otorgar licencia de construcción de una vivienda en Perorrubio en el entorno de la Iglesia (calle La Fuente).

Se contestó por la Sra. Alcaldesa, que se solicitará informe al respecto a la Sra. Arquitecta Municipal.

Por orden de la Alcaldía, se da lectura por la Secretaria Municipal del siguiente informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 20 de diciembre de 2010:

“Las normas urbanísticas sobre las que se informó este proyecto en fecha 21 de julio de 2009 son las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SEPULVEDA, aprobadas definitivamente en fecha 16 de diciembre de 1997, y publicadas en fecha 12 de enero de 1998. Respecto a esta normativa el proyecto al cual se dio licencia cumplía los aspectos generales, como la normativa particular para Perorrubio recogida en el título 12 de las mismas, en concreto los artículos comprendidos entre el 12.1.1 y el 12.4.1.”

Don Jesús Moreno Roca:

1.- Porqué todas las licitaciones se realizan por procedimiento negociado sin publicidad, y en las contrataciones, quiénes forman las Comisiones que evalúan los expedientes de las diferentes ofertas presentadas.

Por orden de la Alcaldía, la Secretaria Municipal informa sobre la legislación aplicable establecida fundamentalmente en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que tras caracterizar el procedimiento negociado en el artículo 153, establece los supuestos de aplicación de dicha forma de contratación para los distintos tipos de contratos en los artículos 154 a 159; disponiendo en el apartado 2 del artículo 161 que en los contratos no sujetos a regulación armonizada (como es el caso normal de los celebrados por esta Entidad) que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser la cuantía inferior a la indicada en los artículos 155, letra d (contratos de obra de valor estimado inferior a un millón de euros), 156, letra b (contratos de gestión de servicios cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento sea inferior a 500.000 euros y su plazo de duración menor de cinco años), 157, letra f (contratos de suministro de valor estimado inferior a 100.000 euros), 158, letra e (contratos de servicios de valor estimado inferior a 100.000 euros), y 159 (restantes contratos cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros); *deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 126 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.*

Por tanto, los contratos de obra de importe inferior a 200.000 euros y en el resto de contratos administrativos de importe inferior a 60.000 euros, pueden adjudicarse legalmente por procedimiento negociado sin publicidad, siendo éste el procedimiento que normalmente se utiliza, al ser de presupuesto inferior a dichas cantidades la gran mayoría de contratos que se tramitan en el Ayuntamiento, ya que aparte de poder establecer los aspectos de negociación de las condiciones del contrato que se consideran más favorables para el interés público, permite una mayor agilidad de la tramitación, cumpliendo el requisito establecido en el artículo 162, de *solicitar ofertas, al menos, a*

tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.

Respecto a “las Comisiones que evalúan las ofertas”, entendiendo que se está refiriendo a la Mesa de Contratación, (ya que este Ayuntamiento no tiene constituidas Juntas de Contratación), hay que señalar que conforme a lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los procedimientos negociados en que no es necesario publicar anuncios de licitación, es decir en los procedimientos negociados sin publicidad, la constitución de la Mesa es potestativa para el órgano de contratación, por lo que no suelen constituirse en estos procedimientos.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (Normas Específicas de Contratación en las Entidades Locales), establece la competencia de la Alcaldía como órgano de contratación, cuando el importe del contrato no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los contratos de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Por tanto también, la mayoría de contratos que se tramitan en el Ayuntamiento son de competencia de la Alcaldía.

Cuando el órgano de contratación en ejercicio de la potestad que la Ley le confiere, no constituye Mesa de Contratación realiza la evaluación de las ofertas presentadas, previos los informes técnicos o asesoramientos que estime procedente solicitar, y las clasifica por orden decreciente, atendiendo a su valoración con arreglo a los criterios o aspectos de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Cuando el órgano de contratación decide constituir Mesa de Contratación en dichos procedimientos negociados sin publicidad, o cuando se trata de procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad en que es preceptiva su constitución, el órgano de contratación estará asistido por dicha Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas (artículo 295.1) previamente a su clasificación por el órgano de contratación con arreglo a lo establecido en el referido artículo 135.1. La composición de la Mesa debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 295. 2 y 3, y específicamente para las Entidades Locales en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público que establece lo siguiente: *La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

Así, en el procedimiento abierto recientemente tramitado para la contratación del suministro e instalaciones necesarias para la Adecuación Escénica del Teatro Bretón, el órgano de contratación estuvo asistido para la valoración de las ofertas por una Mesa de Contratación con la siguiente composición según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Presidente, la Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación en que delegue.
- Vocales, tres miembros de la Corporación designados por el órgano de contratación, y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

2.- Que después de 5 años que se aprobó, después de casi una legislatura y de no se cuantas preguntas. Cuándo se va a colocar la parada del autobús en el centro del pueblo.

La Sra. Alcaldesa contesta que se tiene proyectado realizar en breve, previsiblemente en el mes de enero.

Preguntas formuladas en esta sesión: No se formula ninguna.

Y no teniendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa desea Felices Fiestas a todos los presentes y levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA